



## Resolución Directoral N.º 1809-2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 05 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

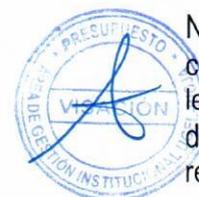
Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos y con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y;

Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución Directoral N°0043-2023-GRSM-DRE-DRE/UGEL-R de fecha 10.01.2023, se aprueba los cuadros de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas públicas del nivel secundaria de educación básica regular y del ciclo avanzado de educación básica alternativa para el periodo lectivo 2023.

Que, de acuerdo a la asignación de una (01) plaza eventual presupuestada para la Institución Educativa N° 00110 "Linorio Chávez Hernández" del nivel secundaria se modifica el Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas para la Institución Educativa, se adjunta anexo n°03.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, a partir del 10 de abril del presente año el contenido de la Resolución Directoral N°1318-2023 de fecha 15.03.2023 de la docente **SANDRA PAREDES VARGAS** identificada con DNI N°72184165, profesora contratada en la Institución Educativa N° 00110 "Linorio Chávez Hernández" del nivel secundaria, con los datos que a continuación se detalla:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1318-2023 DE FECHA 15.03.2023, EN EL ARTÍCULO 1º, NUMERAL 1.2 DATOS DE LA PLAZA	
DICE	DEBE DECIR
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b> CD0U29809203	<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b> 22EVE2114289
<b>MOTIVO DE LA VACANTE:</b> CUADRO DE HORAS APROBADO 2023	<b>MOTIVO DE LA VACANTE:</b> OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
<b>CARGA HORARIA:</b> 24 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC	<b>CARGA HORARIA:</b> 24 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1318-2023 DE FECHA 15.03.2023, EN EL ARTÍCULO 1º, NUMERAL 1.3 DATOS DE LA PLAZA	
DICE	DEBE DECIR
<b>JORNADA LABORAL:</b> 24 Horas Pedagógicas	<b>JORNADA LABORAL:</b> 30 Horas Pedagógicas



**ARTICULO 2º.- MANTENGASE**, en vigencia los demás extremos de la Resolución Directoral N°1318-2023 de fecha 15.03.2023.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**MG. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO**  
DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA  
UGEL Rioja

JABA/D.UGELR  
MFVC/R.A.RR.HH.  
KFV/R.NEXUS.